

francés se estaban cometiendo numerosos abusos y violencias que podían considerarse como otras tantas infracciones de los tratados y como actos de hostilidad contra los derechos de un país libre é independiente.

Durante aquella legislatura del Congreso fué cuando se aprobaron las medidas por las cuales se censuró la administración de Adams en los términos mas severos, y que á no dardarlo apresuraron la caída del partido federal; nos referimos al acta de 18 de junio, según la que se enmendaban las leyes existentes sobre naturalización, exigiéndose una residencia de catorce años para adquirir derechos de ciudadano; la de 25 de junio y 6 de julio, referentes á los extranjeros, y por último, la de 14 de julio relativa al castigo de ciertos crímenes contra los Estados-

1798. Unidos. La última de estas actas es conocida con el nombre de Ley de extranjeros y sediciones, y sobre ellas daremos algunas esplicaciones porque caracterizan la administración de Juan Adams y se comprenderá cuál era su objeto.

El partido republicano iba perdiendo terreno en el Congreso, según ya hemos dicho, á consecuencia de la cuestion con Francia, y algunos de sus miembros se habian retirado con el objeto de esperar una ocasion favorable á fin de ejercer de nuevo su influencia en los asuntos públicos. El 26 de abril, en que ya los demócratas se habian retirado á una leve indicacion del Vice-presidente, *para ir á consultar con sus constituyentes*, Jefferson escribió á Madison una carta en que le decia lo siguiente: «En semejante estado de cosas, los federalistas aprobarán lo que quieran; uno de los que optan por la guerra, declaró hace tiempo en un acceso de cólera, que aprobarian un *bill* sobre los ciudadanos, otro sobre los extranjeros y otro sobre sediciones, y en su consecuencia dias pasados, Coit pre-

sentó una proposicion á la Cámara de representantes, pidiendo se modificara la ley de ciudadanos, en cuya discusion, se dirigirán los ataques contra Gallatin. Ayer Mr. Hill hañse puso sobre la mesa del Senado otra proposicion para que se autorizara la espulsion de los extranjeros, y ya comprendereis que esto se hace por Volney y Collot, si bien no será cosa de detenerse aquí. Ahora falta el *bill* de sediciones, que seguramente se someterá á la consideracion de la Cámara. El objeto es dar un golpe de muerte á la prensa whig porque el diario de Bache y de Carey perecen por falta de suscripciones, por lo cual debemos emplear nuestros esfuerzos para proporcionárselas, pues si esos periódicos desaparecen, quedará completamente destruido el republicanism.»

Hemos reproducido esta carta para dar una idea exacta de lo que él suponía que pensaban hacer los federalistas y qué política observaría su partido. Llamamos pues la atención del lector sobre los hechos que luego tuvieron lugar, porque ejercieron una gran influencia en los asuntos de los Estados-Unidos.

Por la ley de extranjeros se dispuso que se abriera un registro de extranjeros residentes, y que se obligara á estos bajo ciertas penas á presentarse á determinados oficiales en épocas fijas; también se autorizó al Presidente para que mandara salir del territorio de los Estados-Unidos, por un tiempo dado, á los extranjeros que creyera peligrosos, y en el caso de que alguno de estos últimos no cumpliera la órden y se le encontrara en el país al cabo de cierto tiempo, se le podría encarcelar por tres años ó menos, inhabilitándole para ser ciudadano de los Estados-Unidos. Despues de una declaracion de guerra, ó en el caso de una invasion, los ciudadanos de la nacion enemiga que se encontrasen en el país, se-

rian reducidos á prision cuando así lo ordenase el Presidente. Al hablar de este asunto dice Sullivan: «Como la ley en cuestion fué hecha por indicacion del Presidente (*) dió lugar á que la censura fuese mas severa. La oposicion la dió el nombre de medida *Británica* diciendo que era una imitacion de las formas del despotismo monárquico, una prueba incontestable del deseo de asimilar nuestro Gobierno al de Inglaterra. Los hombres de Virginia insistieron en que el poder conferido al Presidente por semejante ley seria perjudicial para los *ciudadanos naturales*, y se ha observado que las murmuraciones que se elevaron contra aquella, tendian á desprestigiar al Presidente, por mas que no se llevara á efecto la medida *ni una sola vez*.

La ley de sediciones disponia que toda combinacion *ilegal* contra las leyes ó medidas autorizadas del Gobierno, se castigara con una multa de cinco mil duros, el máximo y prision que no bajara de medio año y no excediera de cinco; la publicacion de libelos contra el Gobierno, las Cámaras del Congreso ó el Presidente se castigaria asimismo con una multa que no excediera de dos mil duros y prision por dos años lo mas (**). El testo original de la ley se habia modificado algo, pues no podia esperarse que ni el Senado ni la Cámara de los Representantes admitieran la palabra *traicion*, ni

1798. que consideraran como delito que debiera castigar la ley, la justificacion de las hostilidades de los franceses. En el Senado se aprobó el *bill* por doce votos contra seis,

(*) Mr. C. F. Adams, págs. 560-62, dice que su abuelo no tuvo parte en la aprobacion de las leyes sobre extranjeros y sediciones.

(**) En aquella época se publicaban en los Estados-Unidos doscientos periódicos; de estos, unos veinte defendian las opiniones del partido republicano y estaban apoyados por extranjeros. Los demás, es decir, ciento ochenta, apoyaban la política y medidas del Gobierno.

pero en la Cámara solo hubo una mayoría de tres, y la ejecucion se limitaba á dos años. Tales eran en resumen las leyes sobre extranjeros y sediciones, y en vista de aquel estado de cosas, no es de estrañar que la mayoría del Congreso se viera escitada á decretar leyes y órdenes de semejante naturaleza. Desde entonces empezaron á hormiguar en el país los espías y agentes secretos; los emisarios extranjeros y los perseguidos por la justicia se ocuparon activamente en promover las disensiones intestinas; habia entonces en los Estados-Unidos unos treinta mil franceses, muchos de los cuales, pagados por el Directorio, trabajaban para llevar á cabo sus fines; y el número de súbditos británicos, de irlandeses y emigrados alemanes, era aun mucho mayor, y formaban asociaciones hostiles al Gobierno. Estos extranjeros cuya osadía era tan notable como su desprecio á las leyes, infundian naturalmente temor á los americanos que miraban ante todo por el bienestar de su país, tanto mas cuanto que aquella gente abusaba con escándalo de la libertad de la prensa, criticando de una manera indigna á los hombres de gobierno, é instigando al pueblo á que se opusiera á las leyes de los Estados-Unidos.

La ley sobre extranjeros comenzó á producir el mejor efecto antes de ponerse en ejecucion, pues huyeron del país muchos de los principales trastornadores, y esto hizo decir á Jefferson en una carta que escribia á un amigo: «La ley sobre extranjeros ha difundido de tal modo la alarma entre los franceses, que empiezan á marcharse apresuradamente, y dentro de quince dias se hará á la vela para Francia un buque que transportará á su país á una infinidad de ellos. Creo que uno de los que se van es Volney, el cual es en mi concepto quien ha dado mas motivo á que se ponga en ejecucion la nueva ley.»

Otro de los franceses que se marcharon en aquella ocasion, era un tal Collot, quien se habia señalado en la primavera de 1796.

La ley de sediciones tenia por objeto principalmente poner trabas á la libertad de la prensa, y la relativa á los extranjeros, segun dice Tucker, condenada por la mayor parte de los americanos, se habia hecho con el fin de disminuir la gran masa de extranjeros que no estaban naturalizados aun, los cuales, franceses é irlandeses en su mayor parte, apoyaban al partido republicano. Estas leyes ofrecieron una oportunidad á la oposicion para atacar al Gobierno, y seguramente que ningun partido político hubiera podido adoptar medidas tan desacertadas en un pais como el nuestro. Los republicanos aprovecharon la ocasion y atacaron al Gobierno con un vigor indecible.

Por muy fuertes que sean los argumentos que pudiéramos aducir en favor ó en contra, creemos que el lenguaje de Juan Quincy Adams dice lo suficiente sobre este asunto. «Si Jefferson y Madison calificaron las leyes de extranjeros y sediciones de infraccion palpable de la Constitucion, Washington y Patricio Henry las juzgaron buenas y convenientes. Cuando se aprobó la ley de extranjeros, dominaba á todos la indignacion por la audacia con que los emisarios y agentes secretos trataban de escitar, en el seno mismo del pais, las pasiones del pueblo contra el Gobierno; la ley de sediciones tenia por objeto reprimir la publicacion de ciertos impresos incendiarios en los que se insultaba al Presidente ó á las Cámaras del Congreso, pero habia restricciones sobre la libertad personal de los emisarios extranjeros y sobre la licencia política de la prensa. La ley de extranjeros produjo su efecto como ya hemos dicho, antes de ponerse en ejecucion, mas el Presidente no llegó á ejercer la auto-

ridad que se le conferia en este sentido; la ley de sediciones, no hizo sino agravar el mal que se trataba de reprimir.» Sin creer que con ninguna de esas leyes se infringiese la Constitucion, puede admitirse, aunque respetando la autoridad de Washington y Henry, ó del Congreso que las hizo, que no eran buenas ni convenientes, puesto que no se adaptaban al carácter del pueblo (*).

Además de los asuntos citados en este capítulo y que se discutieron en la segunda legislatura del quinto Congreso, llamamos la atencion del lector sobre los siguientes de que tambien se trató: memorial de los cuáqueros sobre la esclavitud, en noviembre de 1797; las actas de limitacion á las reclamaciones contra el Gobierno, en diciembre de 1797; la pension á las hijas del conde de Grasse, en enero de 1798; el *bill* sobre las relaciones diplomáticas con las potencias extranjeras, en enero de 1798 (**) el referente á Matías Lyon y Rogerio Griswold sobre cierto privilegio, y accidente ocurrido en la Cámara en febrero de 1798; el debate referente al territorio del Mississippi y á la prohibicion de la esclavitud segun la famosa ordenanza de 1787, en marzo de 1798, y la captura de los buques franceses y suspension de las relaciones comerciales con Francia, en julio de 1798 etc. Los debates que se suscitaron sobre estos puntos, se encuentran en la obra de Mr. Benton, vol. II, págs. 183-320.

Puede formarse una idea de cuál fué la

(*) *Vida de Jaime Madison*, pág. 73. El extracto del discurso pronunciado por Mr. Eduardo, Livingston en la Cámara el día 19 de junio, se encontrará en el fin del presente capítulo.

(**) Al fin del presente capítulo se encontrará el extracto del notable discurso pronunciado por Mr. Roberto G. Harper sobre los poderes constitucionales del Presidente y el Senado relativamente al nombramiento de ministros extranjeros. Este discurso se pronunció el 2 de marzo de 1798.

actividad del Congreso en aquella legislatura por el solo hecho de que se discutieron y aprobaron ochenta y cinco decretos, y que además de aquellos á que dió lugar la cuestion con Francia, se presentó otro relativo á la ley del sello, que encontró una inesperada oposicion; otro estableciendo hospitales de marina en varios puertos, para lo cual debian descontarse insignificantes cantidades de las pagas de los marinos; y un tercero en fin, por

el cual, toda persona reducida á prision por no haber satisfecho alguna deuda á los Estados-Unidos, podria recobrar su libertad dirigiendo una esposicion al Secretario del Tesoro, siempre que probase suficientemente la imposibilidad de satisfacer la deuda.

El 19 de julio se cerró al fin el Congreso despues de terminadas sus árduas tareas, aplazándose hasta el primer lunes del mes de diciembre siguiente.

LOS DISCURSOS DE MR. R. G. HARPER.

I. SOBRE LA NECESIDAD DE RESISTIR LA AGRESION DE FRANCIA.

Algunos señores han apoyado esta enmienda, fundándose para ello en que si se aprueba, tendrá el pueblo mas confianza en el poder ejecutivo, y un diputado por Virginia, Mr. Nicolás, ha llegado hasta decir que el pueblo no sostendrá al Gobierno si no adopta medidas convenientes. Admitiendo que esto sea verdad, y me inclino á creerlo así, falta aun saber cómo podria apreciar el pueblo si eran ó no convenientes y oportunos los medios que emplease el Gobierno, pues para ello no debia seguramente guiarse por las declaraciones de esos señores, toda vez que no dejaron nunca de combatir, dentro y fuera de la Cámara, cuantas medidas adoptara el Gobierno desde su institucion, censurando siempre con pertinaz insistencia todos sus actos, por mas que merecieran la aprobacion del pueblo. Hemos visto que las resoluciones del Presidente, á despique de la violencia y tenacidad de la oposicion, han merecido el

aplauso general de todo el pais; hemos visto cuanta sabiduría y firmeza ha desplegado en el desempeño de sus funciones, y es notorio, que aun en la Cámara de Representantes, donde tanto prevalecian los principios de esos señores, cuando se trató de suprimir en la contestacion al discurso de ese gran hombre, un párrafo por el que se aprobaba su administracion por considerarla muy acertada, sólida y beneficiosa para el pais, la proposicion se desechó por una inmensa mayoría. Sin embargo, esos señores nos hablan como si ellos fueran el norte y guia de que el pueblo se sirve para apreciar la conducta del Gobierno! Esos señores no conocen bien al pueblo: creen, y esto es un error, que es una gente ignorante que de nada entiende y no saben, que nuestros conciudadanos juzgan las medidas del Gobierno por lo que en si son, por la merecida confianza que depositaron en los hombres que están al frente de

aquel, y nunca por las opiniones é inventivas de este ó el otro partido. Esos señores no deben olvidar cuan inútiles fueron siempre los llamamientos que hicieron al pueblo, y sería mejor que desecharan esa vana ilusión de poder dominar la opinion pública.

El diputado Mr. Gallatin ha cedido al fin en el mismo punto, disputado por otros en la Cámara, al admitir que por el tratado con Inglaterra no la concedemos el derecho respecto á los buques neutrales, pero dicho señor sostiene que no debimos haber hecho ningun tratado comercial con esa potencia hasta que hubiera desistido de tal derecho. Yo preguntaré sin embargo á Mr. Galatin y al Comité, si no es prudente y acertado procurar que se modifique aquel, siéndonos desfavorable, ya que no sea posible conseguir que se derogue; si no es lógico disminuir los inconvenientes cuando no sea dable hacerlos desaparecer. Esto es lo que hemos conseguido con el tratado y seguramente que para ello no necesitábamos pedir permiso á Francia, ni la hemos dado tampoco así ningun motivo de queja.

De todo esto aparece evidentemente que no hemos concedido el tal derecho á Inglaterra, puesto que ya lo tiene por la ley de las naciones, y que no hemos perjudicado en lo mas mínimo á Francia. En su consecuencia ninguna satisfaccion tenemos que dar sobre este punto; el argumento de la necesidad queda pues completamente refutado.

Pero esos señores dicen y sostienen, que si no es necesario, sería al menos útil hacer á Francia esta concesion, y que si no se pide en justicia, se recomienda al menos por buena política. Si es así, el Presidente puede hacerlo sin nuestro auxilio ó consejo, pudiéndose obtener los mismos resultados. ¿Pero por qué será útil? ¿Lo apreciará Francia?

¿Lo necesita? ¿Quedaré por ventura satisfecha con esta concesion? En mi concepto estas son preguntas que deben tomarse en consideracion.

En primer lugar, yo preguntaria de qué puede servir á Francia este derecho: nosotros no esportamos á la Gran Bretaña como lo hacemos en otras muchas naciones, y por el contrario esa potencia esporta mucho para nosotros; nuestros productos se encuentran con frecuencia en sus buques; rara vez se hallan los suyos en los nuestros, y por consecuencia, el derecho de apoderarse de los géneros británicos á bordo de nuestros buques, no debe tener valor alguno para Francia, por cuya razon el gran interés de esta consiste, no en usar del derecho, sino en despojar de él á Inglaterra. Su objeto no es apoderarse de los géneros ingleses que conducen nuestros buques: lo que desea es que sus géneros no puedan caer en poder de los ingleses. Si Francia llegara á conseguir esto, su comercio estaria protegido gracias á nosotros, y no pudiendo Inglaterra perjudicarlo, esta potencia sería mucho menos formidable para su antagonista. La armada inglesa llegaría á ser en una palabra impotente en una guerra contra Francia, pues no podría tocar á su comercio hallándose protegido por nuestro pabellon, mientras que á Francia le sería fácil emplear todos los buques y marinos con que cuenta para destruir el comercio y armada de Inglaterra. Así pues, esa superioridad naval que tanto teme Francia, y merced á lo que puede su antagonista contrarrestar su inmenso poder en Europa, quedaria sin fuerza alguna y sin medios de accion. No es por lo tanto extraño que Francia muestre tanto empeño en despojar á Inglaterra de ese derecho, ó no tenga inconveniente en renunciar á él; fácilmente podeis comprender, señores, que de nada le sirve, al paso que es

muy importante y acaso muy necesario para Inglaterra.

Hemos visto que mientras Francia insistia continuamente para que nos resistiéramos al ejercicio de este derecho por parte de Inglaterra, y aun disputaba con nosotros por no hacerlo así, nunca mostró el menor deseo de arrogárselo. Francia no ha vacilado nunca un momento, como todo el mundo sabe, en pedir lo que le conviene, y de aquí podemos deducir fácilmente en conclusion que cuando no ha pedido ese derecho, no lo cree de utilidad ó no lo necesita.

¿Qué razon hay pues para suponer que Francia quedará satisfecha con esta concesion? ¿Limita por ventura á esto sus reclamaciones? Algunos señores, principalmente uno de Maryland, Mr. S. Smith, lo ha dicho así, pero ¿es esto verdad? ¿Está acaso ese caballero en el secreto de sus consejos, ó le han autorizado para que explique sus pretensiones? Si es así, veamos sus credenciales, y si no, la Cámara debe tomarse la libertad de juzgar, no por los asertos del señor diputado, sino por los actos mismos de Francia y por los documentos oficiales presentados por sus ministros, documentos que puede leer el señor diputado por Maryland, y en los cuales encontrará muchas pretensiones á que no es posible acceder, pero ni una sola palabra de lo que él dice. Se ha dicho que el decreto de 2 de marzo, referente á los derechos que esos señores se muestran tan ansiosos por conceder, debe considerarse como su *ultimatum*, como la declaracion final de sus deseos, de sus reclamaciones y de sus pretensiones, pero si es así, ¿por qué continúan sequeándonos y maltratándonos despues de publicado el decreto? ¿Por qué despiden á nuestro ministro? ¿Por qué rehusan recibir á otro hasta que se dé una satisfaccion de todos esos agravios de que se quejan? ¿Quién sino Francia debe es-

plicarnos qué agravios son esos? ¿Y dónde hemos de buscar esa declaracion? Seguramente que en las actas oficiales de su Gobierno, ó en las comunicaciones que nos ha dirigido, pero de ningun modo en los decretos publicados despues ni en los discursos que se han pronunciado sobre este asunto. La primera de estas actas es el sumario de M. De la Croix, entregado á nuestros ministros de París en 9 de marzo de 1796, y el cual contiene las quejas á que ha dado lugar el tratado Británico, la intervencion de nuestros tribunales en el asunto de las presas francesas y las disposiciones de nuestro Gobierno respecto é las leyes de neutralidad; despues viene el decreto de 4 de julio de 1796, confirmando estas quejas; luego aparece la quinta nota de M. Adet, fechada en 27 de octubre del mismo año, y por último figura su manifiesto de 15 de noviembre, en el cual vuelven á confirmarse las primitivas quejas dadas por el mismo, sus predecesores, y M. De la Croix. El 12 de diciembre siguiente, el Directorio se negó á recibir á nuestro enviado, declarando que no admitiria á ninguno de nuestros ministros plenipotenciarios hasta obtener satisfaccion de los agravios de que se quejaban. ¿Y qué agravios son estos? Seguramente los que espresa el manifiesto de M. Adet, pues como es indudable que el Directorio habia comunicado sus instrucciones á este funcionario respecto á dicho manifiesto y al dia en que se pensaba darlo á luz, claro es que debia saber que se habia publicado, cuando dió su contestacion al general Pinckney. En cuanto al decreto de 2 de marzo, que segun esos señores, se considera como el *ultimatum* de Francia, no se tuvo conocimiento de él hasta dos meses despues, y suponer que el Directorio, al negarse á recibir á un ministro á causa de los agravios de que se quejaba, se referia á una re-

clamacion hecha dos meses mas tarde, seria ciertamente un absurdo por demás estraño.

No puedo por lo tanto persuadirme de que esas concesiones en que tanto confian los señores diputados satisfarán á Francia, pues indudablemente no forman parte de sus actuales reclamaciones, ni las ha pedido nunca ni le serian de gran utilidad. Esta conclusion se confirma al considerar que aun cuando se hubiera arrogado esos derechos por el decreto de 4 de julio de 1796, y sobre todo por el del 2 de marzo de 1797, esa nacion continuó saqueando y maltratando á este pais bajo el pretexto de que tenia otras quejas. Ahora bien, si esos derechos que ahora se quieren ceder fueran el único objeto de sus deseos, habria dejado de quejarse y de saquear en el momento de hallarse en posesion de ellos.

Será muy conveniente averiguar cuál es el objeto y los verdaderos deseos de Francia, y á fin de saberlo, veamos en primer lugar cuál ha sido la base de su política en este pais y cuál el motivo en que se funda su enojo contra el tratado Británico. Por mi parte, no dudo ni por un momento que el objeto de la política francesa respecto á este pais, ha sido comprometerlos en la guerra contra la Gran-Bretaña, y del mismo modo creo que el tratado Británico tiende á desbaratar este proyecto; es en mi concepto un grave error suponer que Francia ha concebido este resentimiento y nos infiere tantos ultrajes solo por desagradarle este ó el otro artículo del tratado, esta ó la otra ventaja concedida á una nacion; lo que ofende á Francia es el tratado mismo, y la ofende porque con él se mantiene la paz entre este pais y la Gran Bretaña. Si se me pregunta ahora por qué ha de ser este el objeto de Francia, contestaré que al decir esto me fundo en primer lugar

en las instrucciones de Genet, dadas por el mismo al público á fin de justificar su conducta en este pais. Muchas personas pueden recordarlas aun, mas como es posible que otras no hicieran aprecio de ellas ó las hayan olvidado, no estará demás citar varios párrafos de los mas notables. Hélos aqui: «El consejo ejecutivo, dice Mr. Genet, se halla dispuesto á efectuar una negociacion bajo estas proposiciones (las que hicieron Genet, Washington y Mr. Jefferson, para celebrar un nuevo tratado) y no se tiene en cuenta que semejante tratado puede hacerse mucho mas estenso, convirtiéndose en un convenio nacional por el que dos grandes naciones suspenderán. . . . (esta última palabra debe traducirse por, *unirán*) sus intereses comerciales y políticos, poniéndose en inteligencia para proteger el imperio de la libertad, donde quiera que domine, castigando á las potencias que aun observan un sistema comercial esclusivo, al declarar que sus buques no serán recibidos en los puertos de las partes contratantes.» Vemos pues que esto no es solo un tratado comercial, sino tambien una union política; que por él debemos contribuir á estender los principios é influencia de Francia, bajo el pretexto de garantizar la soberanía del pueblo y proteger el imperio de la libertad; y asimismo es evidente que para conseguir esto, hemos de cerrar nuestros puertos á todas las potencias que se sujetan á un sistema comercial esclusivo, es decir, á Inglaterra, á España, á Dinamarca y Holanda; esto en realidad no es otra cosa que una alianza ofensiva y defensiva con Francia.

Siendo evidente por todas estas consideraciones, que el objeto de Francia fué siempre empeñarnos en la guerra, comprenderá muy bien la Cámara el motivo de su enojo contra el tratado Británico y por qué adoptó sus úl-

timas medidas. Claro está que su resentimiento proviene de no haber conseguido sus fines, indisponiéndonos con Inglaterra, y sino, preciso es convenir en que desea atacarnos por su cuenta, declarándonos la guerra. Averiguar cuál de estas dos cosas es la que se propone y qué objeto tienen sus actuales medidas, parece lo mas importante, pues hasta entonces será difícil determinar qué medios deben adoptarse á fin de preveniros contra las resoluciones de esa nacion. Hé aqui lo que ante todo debe discutirse.

No puedo creer nunca que sea la intencion de Francia atacar á esta nacion ni empeñarse en una guerra con nosotros, pues tiene demasiado que perder, y muy poco que ganar en semejante lucha, para desearla. Su política es mal intencionada, pero sus hombres de gobierno no cometen locuras, y lo seria, y muy grande, obligar á este pais á declararse su enemigo, especialmente en la guerra actual, en que podríamos presentarnos como un enemigo formidable. Francia sabe muy bien con qué fuerzas cuenta esta nacion; conoce que poseemos mas buques y marinos que ningun pais del globo, escepto Inglaterra; no ignora que nuestra gente de mar es la mas brava y emprendedora del mundo, que armando nuestros barcos, el comercio nada tendrá que temer de los cruceros, mientras los buques franceses y sus flotas deberán resguardarse de Inglaterra; que en la última lucha, el estado de Massachusetts solo, se apoderó por medio de sus cruceros, de una tercera parte de los buques mercantes de la Gran Bretaña, y por último, que aun cuando no tuviese comercio que atacar, estos elementos marítimos, aumentados en gran manera desde aquella época, nos permitirian, en caso de apuro, organizar inmediatamente una escuadra formidable con la cual, no solo podríamos defendernos, sino

tambien atacar sus posesiones. No ignora tampoco Francia que contamos con una poblacion de cerca de seis millones de habitantes, y que el espíritu marcial que nos sostuvo gloriosamente en la última guerra, no se ha estinguido todavia entre nosotros; sabe asimismo que uniéndonos con la Gran Bretaña en caso de guerra, lo cual seria natural, y abriendo nuestros puertos á sus buques, permitiéndoles que se armaran en ellos, reclutasen gente entre nuestros marinos, y empleasen nuestros barcos como transportes, dariamos á esa potencia una inmensa preponderancia en los mares de América, merced á la cual, las colonias francesas, así como las de España y Holanda, caerian en poder de su poderosa rival. A Francia no se le oculta que, en caso de una guerra con nosotros, España y Holanda, que deben ser sus aliadas, se hallarian amenazadas por los Estados-Unidos; sabe que los americanos podrian apoderarse de Nueva-Orleans y las Floridas, y que conocen muy bien el camino de Méjico; temeria ese arrojó y valor que condujo á nuestros conciudadanos, á través de inmensos desiertos y montañas de hielo, hasta los mismos muros de Québec; y no ignora, por último, que empeñarse en una guerra con nosotros en la ocasion presente, daria lugar á esa cooperacion y union de intereses con Inglaterra, que tanto empeño tiene en evitar.

Parece por lo tanto imposible que sea la intencion de Francia declararnos la guerra; en mi concepto se propone otra cosa muy distinta; quiere sin duda hacernos renunciar al tratado Británico, y que se renueven nuestras diferencias con Inglaterra á fin de provocar un rompimiento. ¿Por qué ha concebido semejante proyecto? ¿Qué esperanzas tiene de obtener un buen resultado?

En contestacion á la primera pregunta, diré que Francia, juzgando por las aparien-